

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR EL QUE SE ORDENA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe técnico.
2	Informe asistencial.
3	Informe técnico.
4	Informe razonado.
5	Acuerdo de declaración de emergencia.
6	Memoria justificativa
7	Documento Contable A.
8	Memoria justificativa adicional.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP455YJ325PCRD8R6JCMBLHT2YU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	11/02/2022
ID. FIRMA	VH5DP455YJ325PCRD8R6JCMBLHT2YU	PÁGINA	1/1
			

1.0 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como fin definir las obras necesarias para reparar los daños producidos y solucionar los motivos que han causado esos daños en una zona del Pabellón de Consultas del Hospital Marítimo de Torremolinos.

1.1 AGENTES

Promotor: Hospital Universitario Virgen de la Victoria del Servicio Andaluz de Salud. Q-9150013-B. Campus de Teatinos s/n 29010 Málaga.

Técnico Redactor: [REDACTED], colegiado [REDACTED] del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con residencia profesional en [REDACTED]

1.2 INFORMACIÓN PREVIA. ESTADO ACTUAL

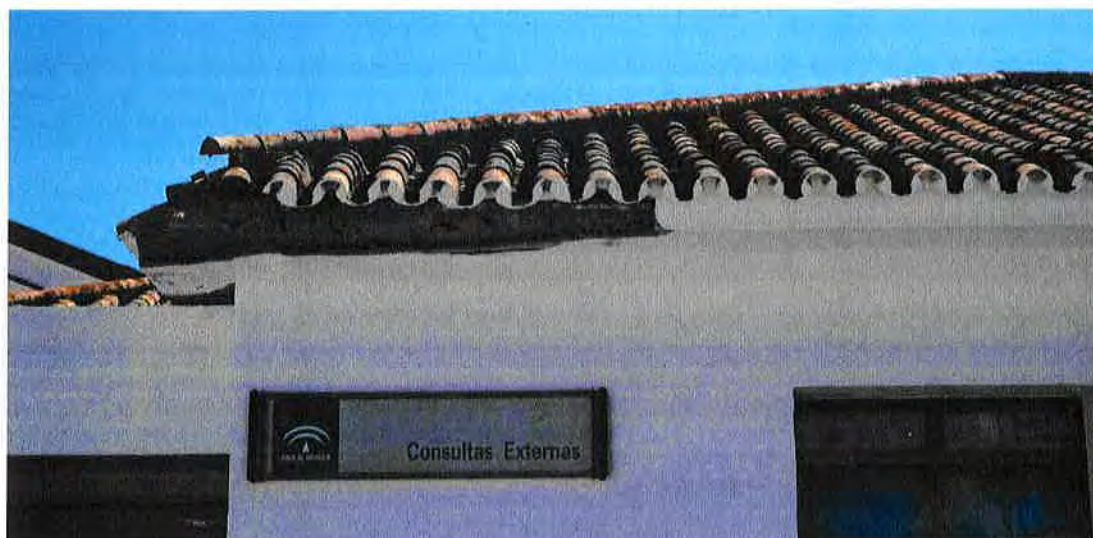
El Hospital Marítimo de Torremolinos, se encuentra ubicado en la calle del Sanatorio, 5, 29620. Torremolinos, Málaga. Ocupa la parcela catastral: 7158901UF6575N0001XM con una superficie de parcela de 44.247 m² y una superficie construida de 8.341 m².

Está compuesto por varios pabellones con diferentes alturas y diferentes años de construcción.

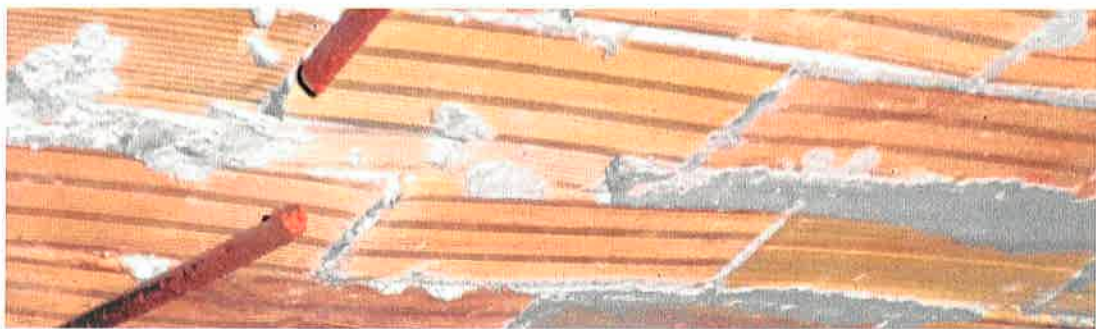
La zona afectada del Pabellón de Consultas está situada a la mitad de la calle Hotel Pontinental. Es una zona de una planta. La zona en la que vamos a intervenir ocupa 315 m² aproximadamente.

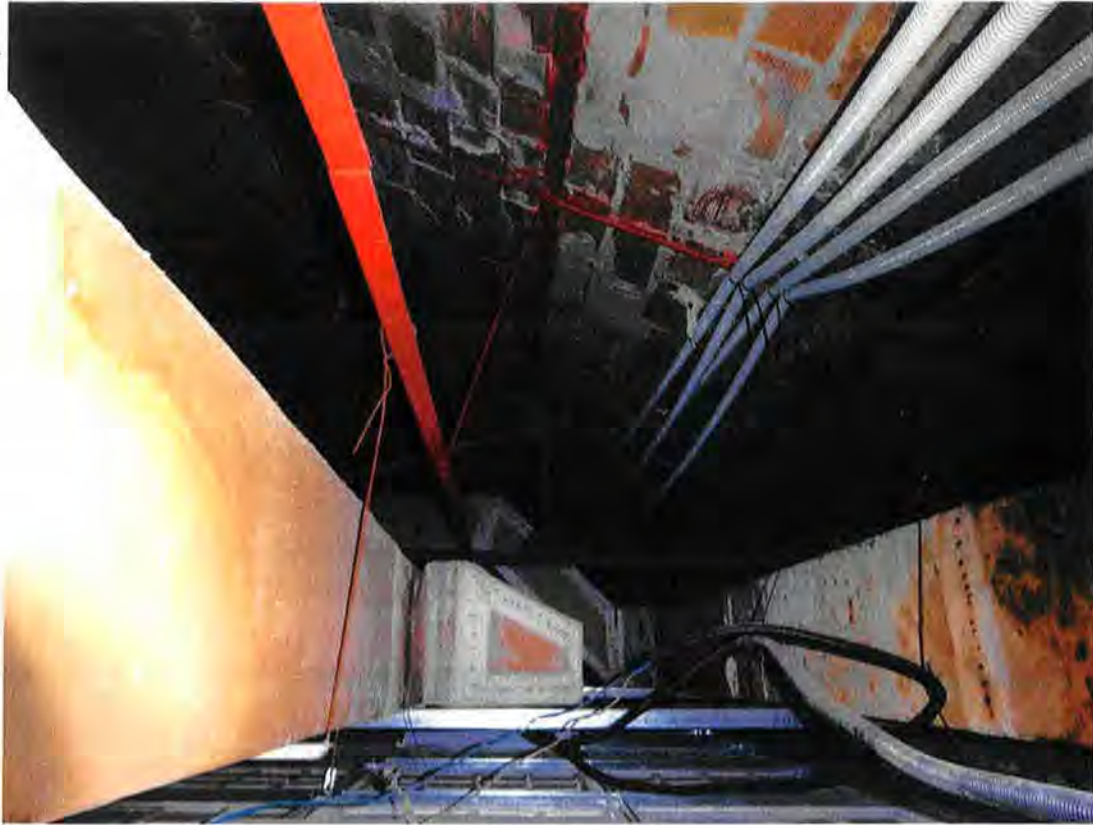
Su construcción está basada en fábrica de muros de ladrillo y cerchas de perfiles T, con tableros de ladrillo y cubierta de tejas. El muro de ladrillo está coronado por una cornisa de hormigón armado. El hormigón aparenta una muy mala calidad y no se han respetado los recubrimientos de las armaduras, por lo que ubicado el edificio en el paseo marítimo tenemos asegurada la corrosión y por tanto la caída de los recubrimientos de la cornisa, como ha ocurrido.

La estructura de la cubierta se resuelve con cerchas de perfiles T. Tiene tres zonas diferenciadas, la central y la de los dos extremos. Se aprecian correas giradas, con algún redondo de ayuda, lógicamente oxidados y alguno seccionado. Las correas están casi todas oxidadas y hay que cambiarlas e incrementar su inercia.



INFORME DEL EDIFICIO DE CONSULTAS SITO EL EN HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS





El estado de la cubierta hace que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante ya que si los refuerzos que han colocado para evitar el giro y movimiento de las correas, se han partido y deformado, quiere decir que es necesario intervenir en esa estructura por los riesgos que conlleva.

1.3 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Comenzaremos, una vez implantada la obra y con todas las medidas de seguridad tomadas, por el desmontado del falso techo, tejas, tableros y correas de toda la zona de intervención.

Se desmontarán las cerchas centrales, dejando las de los extremos. Estas últimas se repararán si se aprecia algún deterioro, y después se pintarán como las nuevas.

Se demolerá la cornisa y cabeza del muro para labrar un zuncho perimetral de 30 cms de altura y del ancho del muro de hormigón H30 armado, que nos resolverá la cornisa. Las alturas no deberían de variar. A la hora de resolver el apoyo de las cerchas que dejamos y el zuncho corrido, se apuntalarán estas cerchas.

Colocamos unas nuevas cerchas de perfiles IPN con el motivo de amarrar unitariamente la estructura y los muros, que parecen que algo han podido cabecear. Estas nuevas cerchas ancladas al muro, y a las cerchas que dejamos, son las que a partir de ahora deben de ser las responsables de un trabajo unitario del edificio.

Se propone unas correas formadas por rectangulares huecos que nos aseguren la sustentación de los tableros con aislamiento y la reposición de las tejas.

La estructura, forzosamente debe tener una protección contra la corrosión y que nos asegure un tiempo de 30 minutos en caso de incendios al ser cubierta.

1.4. PLAZO DE OBRAS

Se estima un plazo de obras de 2 meses.

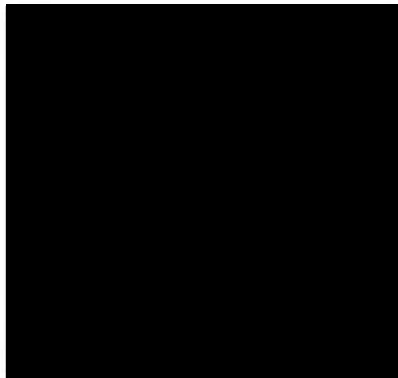
1.5. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

El Presupuesto estimado asciende a la cantidad PEM	148.612,45
Beneficio Industrial y Gastos Generales	28.236,37
Total	176.848,82
IVA	37.138,25
TOTAL	213.987,07

TÉCNICOS.

Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud	3.500
DO	3.000
DEO	3.000
CSSO	1.000

Málaga, 5 de julio de 2021





INFORME ASISTENCIAL RELATIVO A LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CON EL FIN DE HACER FRENTE AL GRAVE PELIGRO PARA PERSONAS Y A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.

Mediante el presente Informe, se justifica desde el punto de vista asistencial y clínico la imperiosa necesidad de disponer de las tres (3) consultas de rehabilitación y logopedia ubicadas en el Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, destinadas a tratamiento y seguimiento de pacientes COVID y/o post-COVID, las cuales han tenido que ser suspendidas recientemente, como consecuencia de las deficiencias estructurales de la zona y el riesgo grave e inminente para pacientes, acompañantes y profesionales.

Durante la COVID-19 ha sido necesario incrementar el número de Facultativos Especialistas y las Consultas Externas, para el tratamiento, control y seguimiento de pacientes COVID y/o post-COVID, como consecuencia a la situación de crisis sanitaria, así como las nuevas patologías clínicas que están apareciendo como resultado de esta pandemia, complicando aún más el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes afectados, bien por un desarrollo ahora desconocido de la enfermedad o por la aparición de nuevas cepas cuya evolución también es desconocida ahora, se puedan producir nueva sintomatología y secuelas entre los pacientes, con una repercusión que podría ser muy grave en cuanto a la disminución de los recursos profesionales para hacer frente a la enfermedad.

Por consiguiente, para mantener la capacidad asistencial del Hospital y hacer frente a la pandemia con unas adecuadas condiciones de seguridad de los pacientes, facilitando la accesibilidad a consultas externas para tratamiento, control y seguimiento de pacientes COVID y/o post-COVID, se hace necesario restablecer y disponer a la mayor brevedad posible de las consultas externas, que han sido suspendidas como



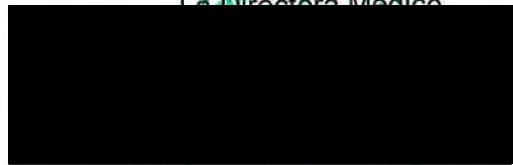
Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

consecuencia de las deficiencias estructurales de la zona, todo ello con el objeto de mantener estas actividades clínicas para la rehabilitación de los pacientes frente a las secuelas y nuevas patologías clínicas aparecidas con el COVID.

Málaga, a 5 de julio de 2021

DE SALUD
La Directora Médica



Fdo.: María Antonia Esteche Foncea



INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CON EL FIN DE HACER FRENTE AL GRAVE PELIGRO PARA USUARIOS Y PROFESIONALES DEL HOSPITAL

1.- OBJETO DEL INFORME.

El presente informe tiene como finalidad justificar la idoneidad técnica del objeto y contenido del contrato que se pretende realizar y su necesidad para atender las necesidades derivadas para, hacer frente al grave peligro existente por el riesgo de colapso, de usuarios y profesional, resultado de las patologías estructurales identificadas en el Pabellón de Consulta Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos.

Consta Informe Técnico emitido por Arquitecto de fecha 05/07/2021, en el que se justifica desde el punto de vista técnico la necesidad de realizar con carácter de emergencia la obra de reparación de las patologías estructurales identificadas, así como informe asistencial de la misma fecha, mediante el cual se justifica la necesidad de realizar las obras de reparación precitadas, además de la urgencia, ya que algunas de las consultas afectadas, concretamente tres (3), dan asistencia a pacientes COVID y post-COVID.

2.- ANTECEDENTES.

El Hospital Marítimo de Torremolinos, se encuentra ubicado en la calle del Sanatorio, 5, 29620. Torremolinos, Málaga. Ocupa la parcela catastral: 7158901UF6575N0001XM con una superficie de parcela de 44.247 m² y una superficie construida de 8.341 m².

Está compuesto por varios pabellones con diferentes alturas y diferentes años de construcción, desde el año 1929.



La zona afectada del Pabellón de Consultas está situada a la mitad de la calle Hotel Pontinental. Es una zona de una planta y ocupa una superficie total de 315 m² aproximadamente.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES NECESARIAS.

3.1. UBICACIÓN.

PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS del HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Es necesario actuar de forma inmediata y realizar esta reparación con carácter de emergencia para poder evitar a la mayor brevedad posible el grave peligro al que están expuestos los pacientes, familiares y profesionales, así como garantizar las medidas de protección y control sanitario frente al COVID-19, debido a que actualmente ha sido necesario evacuar parcialmente la zona afectada por riesgo inminente de colapso de la estructura, incluyendo las consultas utilizadas para tratamiento y seguimiento de pacientes COVID y post-COVID.

La zona afectada del Pabellón de Consultas es una zona de una planta. La zona en la que se va a intervenir ocupa una superficie de 315 m² aproximadamente.

Su construcción está basada en fábrica de muros de ladrillo y cerchas de perfiles T, con tableros de ladrillo y cubierta de tejas. El muro de ladrillo está coronado por una cornisa de hormigón armado. El hormigón aparenta una muy mala calidad y no se han respetado los recubrimientos de las armaduras, por lo que ubicado el edificio en el paseo marítimo tenemos asegurada la corrosión y por tanto la caída de los recubrimientos de la cornisa, como ha ocurrido.

La estructura de la cubierta se resuelve con cerchas de perfiles T. Tiene tres zonas diferenciadas, la central y la de los dos extremos. Se aprecian correas giradas, con algún redondo de ayuda, lógicamente oxidados y alguno seccionado. Las correas están casi todas oxidadas y hay que cambiarlas e incrementar su inercia.

El estado de la cubierta hace que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante, ya que si los refuerzos que se han instalado para evitar el giro y movimiento de las correas, se han partido y deformado, quiere decir que es necesario intervenir en esa estructura por los riesgos que conlleva. Por lo tanto, se cumplen los requisitos necesarios para proceder a su tramitación por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Se comenzará, una vez implantada la obra y con todas las medidas de seguridad tomadas, por el desmontado del falso techo, tejas, tableros y correas de toda la zona de intervención.

Se desmontarán las cerchas centrales, dejando las de los extremos. Estas últimas se repararán si se aprecia algún deterioro, y después se pintarán como las nuevas.

Se demolerá la cornisa y cabeza del muro para labrar un zuncho perimetral de 30 cms de altura y del ancho del muro de hormigón H30 armado, que nos resolverá la cornisa. Las alturas no deberían de variar. A la hora de resolver el apoyo de las cerchas que dejamos y el zuncho corrido, se apuntalarán estas cerchas.

Se fabricarán e instalarán unas nuevas cerchas de perfiles IPN con el motivo de amarrar unitariamente la estructura y los muros, que parecen que algo han podido cabecear. Estas nuevas cerchas ancladas al muro, y a las cerchas que dejamos, son las que a partir de ahora deben de ser las responsables de un trabajo unitario del edificio.

Se propone unas correas formadas por rectangulares huecos que nos aseguren la sustentación de los tableros con aislamiento y la reposición de las tejas.

La estructura, forzosamente debe tener una protección contra la corrosión y que nos asegure un tiempo de 30 minutos en caso de incendios al ser cubierta.

La actuaciones aquí detalladas, no se pueden realizar siguiendo los tiempos de tramitación de un procedimiento ordinario, incluido el establecido en el artículo 168 y

trámite de urgencia de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no permitirían su ejecución en tiempo y forma, debido al grave peligro de la integridad física de usuarios y profesionales del Hospital.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN, IMPORTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN Y EMPRESAS ENCARGADAS DE SU EJECUCIÓN.

El importe total estimado de las actuaciones asciende a 226.692,07 € IVA incluido, siendo su alcance tanto la Obra de Reparación, como la Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, con un plazo estimado de ejecución de 2 meses.

La empresa encargada de la ejecución de esta obra de reparación será INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL con CIF B29825726, y la empresa que realizará la Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud será [REDACTED]

Málaga, a 8 de julio de 2021

El Director de Servicios Generales



Hospital Universitario Virgen de la Victoria
José Romero Aranda



INFORME RAZONADO RELATIVO A LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CON EL FIN DE HACER FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE USUARIOS Y PROFESIONALES DEL HOSPITAL

CENTRO: HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS

El Hospital Marítimo de Torremolinos, se encuentra ubicado en la calle del Sanatorio, 5, 29620. Torremolinos, Málaga. Ocupa la parcela catastral: 7158901UF6575N0001XM con una superficie de parcela de 44.247 m² y una superficie construida de 8.341 m².

Está compuesto por varios pabellones con diferentes alturas y diferentes años de construcción, desde el año 1929.

La zona afectada del Pabellón de Consultas está situada a la mitad de la calle Hotel Continental. Es una zona de una planta y ocupa una superficie total de 315 m² aproximadamente. Su construcción esta basada en fábrica de muros de ladrillo y cerchas de perfiles T, con tableros de ladrillo y cubierta de tejas. El muro de ladrillo esta coronado por una cornisa de hormigón armado.

Según consta en el informe **técnico emitido por el arquitecto de fecha 05/07/2021**, el hormigón armado aparenta mala calidad y no se han respetado los recubrimientos de las armaduras, por lo que ubicado el edificio en el paseo marítimo tenemos asegurada la corrosión y por tanto la caída de los recubrimientos de la cornisa, como ha ocurrido.

La estructura de la cubierta se resuelve con cerchas de perfiles T. Tiene tres zonas diferenciadas, la central y la de los dos extremos. Se aprecian correas giradas, con algún redondo de ayuda, lógicamente oxidados y alguno seccionado. Las correas están casi todas oxidadas y hay que cambiarlas e incrementar su inercia.

El estado de la cubierta hace que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante, ya que si los refuerzos que se han instalado para evitar el giro y movimiento de las correas, se han partido y deformado, quiere decir que es necesario intervenir en esa estructura por los riesgos que conlleva. Por lo tanto, se cumplen los requisitos necesarios para proceder a su tramitación por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

En el informe técnico, de fecha 08/07/2021, del Director Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, consta la justificación de la necesidad inmediata e inaplazable de



realizar con carácter de emergencia las obras necesarias, así como la descripción de las actuaciones a llevar a cabo:

- ✓ Con carácter previo: cierre de la zona afectada y cerramiento de accesos para protección de usuarios y profesionales.
- ✓ Desmontado falso techo, tejas , tableros y coreas de toda la zona de intervención. Así como, cerchas centrales.
- ✓ Demolición de la cornisa y cabeza de muro.
- ✓ Fabricación e instalación de nuevas cerchas de perfiles IPN con motivo de amarrar unitariamente la estructura y los muros.

Conforme establece el Artículo 120 de la Ley 9/2017, *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria”.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad, de acuerdo con el Informe emitido por el arquitecto y con el detalle recogido en el Informe Técnico emitido por los servicios técnicos, que se adjuntan a este informe y se extractan en la siguiente **PROPUESTA:**

CENTRO:	Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.
OBJETO DEL CONTRATO	Obra de Reparación de Patologías Estructurales del Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, para hacer frente al grave peligro de Usuarios y Profesionales del Hospital
Descripción del objeto del contrato	Obras de reparación de patologías estructurales de la zona ocupada por seis (6) consultas, tres (3) de las mismas utilizadas para tratamiento y seguimiento de pacientes COVID y post-COVID, en el Pabellón de



		El estado de la cubierta hace que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante, ya que si los refuerzos que se han instalado para evitar el giro y movimiento de las correas, se han partido y deformado, quiere decir que es necesario intervenir en esa estructura por los riesgos que conlleva.
Presupuesto base ESTIMADO		
IMPORTE (SIN IVA)	IVA (21%)	IMPORTE (CON IVA)
187.348,82 €	39.343,25 €	226.692,07 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	662.00	
DURACIÓN		
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo de emergencia).	2 meses	
Plazo de entrega (sólo suministros)	No procede	
LUGAR DE EJECUCIÓN		
Dirección física	Hospital Marítimo de Torremolinos. Carril del Sanatorio s/n. Torremolinos (Málaga).	
Dirección fiscal (en su caso)		
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Responsable del Contrato	Manuel Pastor García, sin perjuicio de lo establecido en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Mantenimiento	
PROTECCIÓN DE DATOS		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO	
En caso afirmativo, indíquese: Finalidad de la protección de datos		



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra		
DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE OFERTADO (IVA Incluido)
INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL	B29825726	213.987,07 €
[REDACTED]	[REDACTED]	12.705,00 €

Por todo ello, considerando suficientemente justificada la necesidad y su adecuación a la normativa de referencia, es por lo que se **SOLICITA**:

1.- Que por parte de ese centro directivo se tramite la correspondiente propuesta de contratación mediante **TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA**, dado que se considera que los tiempos de tramitación de un procedimiento ordinario, incluido el establecido en el artículo 168 y trámite de urgencia de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no permitirían su ejecución en tiempo y forma, para dar la adecuada respuesta a las urgentes necesidades asistenciales.

2.- Se dote el crédito presupuestario adecuado y suficiente necesario para la ejecución de la propuesta, debiendo considerarse el importe inicial susceptible de modificación al desconocerse de forma exacta su cuantía.

Málaga, a 8 de julio de 2021

El Director Ger



José Antonio Ortega Domínguez

El Director de Servicios Generales



Hospital Virgen de la Victoria
José Romero Aranda



ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA (ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO) DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINÓS, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CON EL FIN DE HACER FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE USUARIOS Y PROFESIONALES DEL HOSPITAL.

Teniendo en cuenta, el informe emitido por el arquitecto de fecha 05/07/2021, sobre el pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos (HUVV), el hormigón armado aparenta mala calidad y no se han respetado los recubrimientos de las armaduras, por lo que ubicado el edificio en el paseo marítimo tenemos asegurada la corrosión y por tanto la caída de los recubrimientos de la cornisa, como ha ocurrido.

La estructura de la cubierta se resuelve con cerchas de perfiles T. Tiene tres zonas diferenciadas, la central y la de los dos extremos. Se aprecian correas giradas, con algún redondo de ayuda, lógicamente oxidados y alguno seccionado. Las correas están casi todas oxidadas y hay que cambiarlas e incrementar su inercia.

El estado de la cubierta hace que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante, ya que si los refuerzos que se han instalado para evitar el giro y movimiento de las correas, se han partido y deformado, quiere decir que es necesario intervenir en esa estructura por los riesgos inminentes de colapso de la estructura. Por lo tanto, se cumplen los requisitos necesarios para proceder a su tramitación por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el informe técnico, de fecha 08/07/2021, del Director de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, costa la justificación de la necesidad inmediata e inaplazable de realizar con carácter de emergencia las obras necesarias, así como la descripción de las actuaciones a llevar a cabo:

- ✓ Con carácter previo: cierre de la zona afectada y cerramiento de accesos para protección de usuarios y profesionales.
- ✓ Desmontado falso techo, tejas, tableros y correas de toda la zona de intervención. Así como, cerchas centrales.
- ✓ Demolición de la cornisa y cabeza de muro.
- ✓ Fabricación e instalación de nuevas cerchas de perfiles IPN con motivo de amarrar unitariamente la estructura y los muros.

Según establece en su informe, estas actuaciones no se pueden realizar siguiendo los tiempos de tramitación de un procedimiento ordinario, incluido el establecido en el artículo 168 y trámite de urgencia de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no permitirían su ejecución en tiempo y forma, debido al grave peligro de la integridad física de usuarios y profesionales del Hospital.

Teniendo en cuenta al mismo tiempo el informe asistencial, de fecha 05 de julio, de la Dirección Médica del HUVV, en el que manifiesta, la imperiosa urgencia desde el punto de vista asistencial y clínico de disponer de las consultas ubicadas en el Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, destinadas al tratamiento y seguimiento de pacientes Covid y/o post-Covid.



Es necesario actuar de forma inmediata y realizar esta reforma, para garantizar las actividades clínicas para la rehabilitación de los pacientes frente a las secuelas y nuevas patologías clínicas aparecidas con el Covid, y al no haber alternativa de espacio disponibles

Consta en el expediente **Informe Razonado sobre la necesidad de realización de la actuación señalada, emitido por el Director Gerente y el Director de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga**, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad, de acuerdo con el Informe emitido por el arquitecto y con el detalle recogido en el Informe Técnico emitido por los servicios técnicos, que se adjuntan a este informe, y la correspondiente propuesta de contratación mediante TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, dado que se considera que los tiempos de tramitación de un procedimiento ordinario, incluido el establecido en el artículo 168 y trámite de urgencia de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no permitirían su ejecución en tiempo y forma, para dar la adecuada respuesta a las urgentes necesidades asistenciales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obras	Obra de Reparación de Patologías Estructurales del Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos.
Fecha Inicio	Según acta de inicio
Plazo ejecución	2 meses
Importe Estimado (sin IVA)	187.348,82 €
Importe Estimado (Con IVA)	226.692,07 €
CENTRO	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN D ELA VICTORIA DE MÁLAHGA: HOSPITAL MARITIMO DE TORREMOLINOS.
OBJETO DEL CONTRATO	Obra de Reparación de Patologías Estructurales del Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, para hacer frente al grave peligro de Usuarios y Profesionales del Hospital
Descripción del objeto del contrato	Obras de reparación de patologías estructurales de la zona ocupada por seis (6) consultas, tres (3) de las mismas utilizadas para tratamiento y seguimiento de pacientes COVID y post-COVID, en el Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, perteneciente al Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, con el fin de hacer frente al grave peligro existente de usuarios y profesionales del Hospital, como consecuencia de las deficiencias estructurales y del riesgo de colapso de la estructura.
Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata	La indicada en el cuerpo de este acuerdo



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO		
IMPORTE SIN IVA	IVA 21 %	IMPORTE CON IVA
187.348,82 €	39.343,25 €	226.692,07 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	662.00	
DURACION		
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)		2 meses
Fecha de Inicio		Según acta de inicio
LUGAR DE EJECUCION		
Dirección física	Hospital Marítimo de Torremolinos	
SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO		
Responsable del Contrato	Manuel Pastor García, sin perjuicio de lo establecido en el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Mantenimiento	
PROTECCIÓN DE DATOS		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO	
OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra		
DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE OFERTADO C/IVA
INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL	B29825726	213.987,07 €
		12.705,00 €

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

Artículo 120. Tramitación de emergencia. 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional; a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida; o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.



d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación."

II

El artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reconoce la posibilidad de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal. Señala este precepto que *"Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1 carácter de emergencia"*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que u salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el arto 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III

La necesidad de garantizar la rápida puesta en funcionamiento de las actuaciones solicitadas, y atendiendo a la finalidad perseguida por las mismas, justifica la adopción de la tramitación más rápida del procedimiento de contratación, que permita que estas medidas, puedan ser implementadas y puestas en marcha en los momentos más exigentes de la emergencia sanitaria.

La observancia de plazos administrativos que el procedimiento de contratación conlleva, ni siquiera con la aplicación de la tramitación de urgencia, contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP) permite que estas actuaciones puedan estar operativas y ser efectivas.

Sólo la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP, permite dar cumplimiento y efectividad a las actuaciones señaladas, y las actuaciones identificadas son las necesarias para alcanzar la finalidad pretendida, a los efectos previstos en el artículo 120.2 de la LCSP.

La gestión del resto de actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración se contratará conforme a lo previsto en la LCSP.

IV

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación... (Modificada por Ley 11/1998, de 28 de diciembre), respecto de la tramitación de emergencia, establece en el apartado 1 del artículo 34:

"1. Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito".

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece:

"Artículo 4. Otras competencias de las personas titulares de las Consejerías y Entidades...b) Dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería".

V



Se ha elevado a esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, Informe arquitecto, Informe Técnico e Informe Razonado, relativos a la actuación propuesta; justificándose la adopción de la tramitación de emergencia. Vistos dichos informes en los que se pone de manifiesto que la realización de las Obras descritas deben de acometerse de inmediato y que cumplen los requisitos necesarios para proceder a su tramitación por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VI

Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de Órgano de Contratación, y dispone de competencias en virtud de lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y modificada por Resolución 26 de enero de 2015 (BOJA núm.22, de 3 de febrero) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre).

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a la documentación del expediente que se ha elevado a este órgano de contratación, se

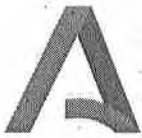
ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar conforme a la tramitación regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución de la **Obra de Reparación de Patologías Estructurales del Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, para hacer frente al grave peligro de Usuarios y Profesionales del Hospital**, de cuanto sea necesario para remediar las consecuencias del grave peligro por colapso de la estructura de usuarios y profesionales del Hospital Marítimo de Torremolinos

SEGUNDO.- El presupuesto base estimado total (IVA Incluido) de la prestación a realizar asciende a **226.692,07 € (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS)**, procediéndose a solicitar la correspondiente dotación de crédito adecuado y suficiente. En dicho importe está incluido no sólo la ejecución de la obra, sino la contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud. El gasto proyectado se hará con cargo a la partida presupuestaria 1531067980 G/41C/ 662.00/ 29 01. Dicha actuación será realizada por:

DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE OFERTADO C/IVA
INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL	B29825726	213.987,07 €
		12.705,00 €

TERCERO.- El Órgano promotor comunicará a la empresa encargada de la ejecución el inicio de las actuaciones, remitiendo copia del mismo a éste órgano de contratación. En todo caso el responsable del contrato y la empresa DEBERÁN formalizar un acta de inicio de ejecución. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá



ser superior a un mes, desde la adopción del presente acuerdo. En la medida en que resulte posible, dada la urgencia que tienen las actuaciones, deberá solicitarse oferta a más de un potencial contratista, así como tratar de documentar dicha gestión en el expediente.

CUARTO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados "Dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia"

En Málaga a 12 de julio de 2021



LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Fdo.: María del Mar Vázquez Jiménez

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTA EN EL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVA A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS, PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA.

1.- OBJETO.

La presente memoria describe las circunstancias explicativas que motivan la tramitación de un expediente de emergencia para iniciar las actuaciones de forma inmediata relativas a corregir las deficiencias estructurales existentes en el Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, perteneciente al Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

2.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Consta Informe Técnico emitido por Arquitecto de fecha 05/07/2021, en el que se justifica desde el punto de vista técnico la necesidad de realizar con carácter de emergencia la obra de reparación de las patologías estructurales identificadas, así como informe asistencial de la misma fecha, mediante el cual se justifica la necesidad de realizar las obras de reparación precitadas, además de la urgencia, ya que algunas de las consultas afectadas, concretamente tres (3), dan asistencia a pacientes COVID y post-COVID.

SEGUNDO.- Consta en el expediente, Informe asistencial emitido desde la desde la Dirección Médica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, en adelante HUVV, donde se expone la repercusión, en el ámbito asistencial de la no realización de la actuación proyectada. Igualmente, consta en el expediente Informe Técnico, así como Informe razonado, justificativo de la actuación a realizar, la cual tiene que ser realizada en el ámbito del artículo 120 de la LCSP, al afectar de forma directa, su no realización, a la seguridad de pacientes, usuarios y profesionales.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA Y ÁMBITO TEMPORAL.

La zona afectada del Pabellón de Consultas es una zona de una planta. La zona en la que se va a intervenir ocupa una superficie de 315 m² aproximadamente.

Su construcción está basada en fábrica de muros de ladrillo y cerchas de perfiles T, con tableros de ladrillo y cubierta de tejas. El muro de ladrillo está coronado por una cornisa de hormigón armado. El hormigón aparenta una muy mala calidad y no se han respetado los recubrimientos de las armaduras, por lo que

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Código:	6hWMS864PFIRMANIj2dviZ3oQgE0zQ	Fecha	23/07/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ubicado el edificio en el paseo marítimo tenemos asegurada la corrosión y por tanto la caída de los recubrimientos de la cornisa, como ha ocurrido.

La estructura de la cubierta se resuelve con cerchas de perfiles T. Tiene tres zonas diferenciadas, la central y la de los dos extremos. Se aprecian correas giradas, con algún redondo de ayuda, lógicamente oxidados y alguno seccionado. Las correas están casi todas oxidadas y hay que cambiarlas e incrementar su inercia.

El estado de la cubierta hace que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante, ya que si los refuerzos que se han instalado para evitar el giro y movimiento de las correas, se han partido y deformado, quiere decir que es necesario intervenir en esa estructura por los riesgos que conlleva. Por lo tanto, se cumplen los requisitos necesarios para proceder a su tramitación por el procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:"

a) El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."


En base a los Antecedentes, Justificación y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos, y a la vista del Informe Técnico emitido por la Subdirección Económica Administrativa, Propuesta de la Dirección Económica Administrativa y el Acuerdo, dictado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia,

SE JUSTIFICA

La necesidad de adoptar la **TRAMITACION DE EMERGENCIA** prevista en el artículo 120 de la LCSP habilita para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en la presente memoria para la contratación indicada, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.
P.A LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
(Resolución 29/94, de 23 de diciembre)**

Código:	6hWMS864PFIRMANIj2dviZ3oQgE0zQ	Fecha	23/07/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121224800
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100019332
Fecha de Grabación:	23.07.2021	Nº Alternativo:	+6.6KK-6KY
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	1035/2021 OBRAS REP. PAB. CONS. EXTERN.HOSP. MARIT		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2021	1531177980 G/41C/66200/29 A1B50053Z0 2021000805 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. 1035/2021 OBRAS REP. PAB. CONS. EXTERN.HOSP. MARIT A1B50053Z00013 AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	226.692,07
Total (eur.):		226.692,07

DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA
MARIA CARMEN BUENO CRUCES

Firmado electrónicamente el 23 de Julio de 2021

INTERVENTORA PROVINCIAL SAS
ESTHER ROQUERO ORTIZ

Firmado electrónicamente el 23 de Julio de 2021

DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA
MARIA CARMEN BUENO CRUCES



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN, POR EMERGENCIA, DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DEL PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS DEL HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, CON EL FIN DE HACER FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE USUARIOS Y PROFESIONALES DEL HOSPITAL

1. Descripción de las obras realizadas.

La zona afectada del Pabellón de Consultas es una zona de una planta. La zona en la que se ha intervenido ocupa una superficie de 315 m² aproximadamente.

Su construcción está basada en fábrica de muros de ladrillo y cerchas de perfiles T, con tableros de ladrillo y cubierta de tejas. El muro de ladrillo está coronado por una cornisa de hormigón armado. El hormigón aparenta una muy mala calidad y no se han respetado los recubrimientos de las armaduras, por lo que, al estar ubicado el edificio en el paseo marítimo se ha producido la corrosión y por tanto la caída de los recubrimientos de la cornisa.

La estructura de la cubierta se resuelve con cerchas de perfiles T. Tiene tres zonas diferenciadas, la central y la de los dos extremos. Se aprecian correas giradas, con algún redondo de ayuda, lógicamente oxidados y alguno seccionado. Las correas están casi todas oxidadas y ha sido necesario cambiarlas para incrementar su inercia.

El estado de la cubierta ha hecho que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante, ya que los refuerzos que se han instalado para evitar el giro y movimiento de las correas se han partido y deformado, lo que quiere decir que era necesario intervenir en esa estructura por los graves riesgos que conlleva.

Las obras realizadas son:

Con carácter previo: cierre de la zona afectada y cerramiento de accesos para protección de usuarios y profesionales.

Desmontado falso techo, tejas, tableros y coreas de toda la zona de intervención. Así como, cerchas centrales.

Demolición de la cornisa y cabeza de muro.

Desmontaje y posterior instalación de las diversas instalaciones existentes en el techo, tales como alumbrado, conductos y equipos.

Fabricación e instalación de nuevas cerchas de perfiles IPN con motivo de amarrar unitariamente la estructura y los muros.



Construcción de nueva cubierta, impermeabilización de la misma y formación con tejas curvas.

Pintura ignífuga de los elementos metálicos

Revestimiento interior de techos.

Pintura de fachada exterior, paramentos interiores y carpintería de madera.

Como anexo al presente documento se adjuntan informe técnico del arquitecto y presupuesto de las obras a realizar.

2. Justificación de la adopción de la tramitación de emergencia

Es necesario actuar de forma inmediata y realizar esta reparación con carácter de emergencia para poder evitar a la mayor brevedad posible el grave peligro al que están expuestos los pacientes, familiares y profesionales, así como garantizar las medidas de protección y control sanitario frente al COVID-19, debido a que actualmente ha sido necesario evacuar parcialmente la zona afectada por riesgo inminente de colapso de la estructura, incluyendo las consultas utilizadas para tratamiento y seguimiento de pacientes COVID y post-COVID.

Consta en el expediente informe de la Dirección Médica que se transcribe a continuación:

"Mediante el presente Informe, se justifica desde el punto de vista asistencial y clínico la imperiosa necesidad de disponer de las tres (3) consultas de rehabilitación y logopedia ubicadas en el Pabellón de Consultas Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos, destinadas a tratamiento y seguimiento de pacientes COVID y/o post-COVID, las cuales han tenido que ser suspendidas recientemente, como consecuencia de las deficiencias estructurales de la zona y el riesgo grave e inminente para pacientes, acompañantes y profesionales.

Durante la COVID-19 ha sido necesario incrementar el número de Facultativos Especialistas y las Consultas Externas, para el tratamiento, control y seguimiento de pacientes COVID y/o post-COVID, como consecuencia a la situación de crisis sanitaria, así como las nuevas patologías clínicas que están apareciendo como resultado de esta pandemia, complicando aún más el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes afectados, bien por un desarrollo ahora desconocido de la enfermedad o por la aparición de nuevas cepas cuya evolución también es desconocida ahora, se puedan producir nueva sintomatología y secuelas entre los pacientes, con una repercusión que podría ser muy grave en cuanto a la disminución de los recursos profesionales para hacer frente a la enfermedad.

Por consiguiente, para mantener la capacidad asistencial del Hospital y hacer frente a la pandemia con unas adecuadas condiciones de seguridad de los pacientes, facilitando la accesibilidad a consultas externas para tratamiento, control y seguimiento de pacientes COVID y/o post-COVID, se hace necesario restablecer y disponer a la mayor brevedad posible de las consultas externas, que han sido suspendidas como consecuencia de las deficiencias estructurales de la zona, todo ello con el objeto de mantener estas actividades clínicas para la rehabilitación de los pacientes frente a las secuelas y nuevas patologías clínicas aparecidas con el COVID."



Consta así mismo informe de la Dirección de Servicios Generales que también se transcribe:

“1.- OBJETO DEL INFORME.

El presente informe tiene como finalidad justificar la idoneidad técnica del objeto y contenido del contrato que se pretende realizar y su necesidad para atender las necesidades derivadas como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, así como hacer frente al grave peligro para personas resultado de las patologías estructurales identificadas en el Pabellón de Consulta Externas del Hospital Marítimo de Torremolinos.

Consta Informe Técnico emitido por Arquitecto de fecha 05/07/2021, en el que se justifica desde el punto de vista técnico la necesidad de realizar con carácter de emergencia la obra de reparación de las patologías estructurales identificadas, así como informe asistencial de la misma fecha, mediante el cual se justifica la necesidad de realizar las obras de reparación precitadas, ya que algunas de las consultas afectadas, concretamente tres (3), dan asistencia a pacientes COVID y post-COVID.

2.- ANTECEDENTES.

El Hospital Marítimo de Torremolinos, se encuentra ubicado en la calle del Sanatorio, 5, 29620. Torremolinos, Málaga. Ocupa la parcela catastral: 7158901UF6575N0001XM con una superficie de parcela de 44.247 m² y una superficie construida de 8.341 m².

Está compuesto por varios pabellones con diferentes alturas y diferentes años de construcción, desde el año 1929.

La zona afectada del Pabellón de Consultas está situada a la mitad de la calle Hotel Pontinental. Es una zona de una planta y ocupa una superficie total de 315 m² aproximadamente.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES NECESARIAS.

3.1. UBICACIÓN.

PABELLÓN DE CONSULTAS EXTERNAS del HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Es necesario actuar de forma inmediata y realizar esta reparación con carácter de emergencia para poder evitar a la mayor brevedad posible el grave peligro al que están expuestos los pacientes, familiares y profesionales, así como garantizar las medidas de protección y control sanitario frente al COVID-19, debido a que actualmente ha sido necesario evacuar parcialmente la zona afectada por riesgo inminente de colapso de la estructura, incluyendo las consultas utilizadas para tratamiento y seguimiento de pacientes COVID y post-COVID.

La zona afectada del Pabellón de Consultas es una zona de una planta. La zona en la que se va a intervenir ocupa una superficie de 315 m² aproximadamente.

Su construcción está basada en fábrica de muros de ladrillo y cerchas de perfiles T, con tableros de ladrillo y cubierta de tejas. El muro de ladrillo está coronado por una cornisa de hormigón armado. El hormigón aparenta una muy mala calidad y no se han respetado los recubrimientos de las armaduras, por lo que ubicado el edificio en el paseo marítimo tenemos asegurada la corrosión y por tanto la caída de los recubrimientos de la cornisa, como ha ocurrido.

La estructura de la cubierta se resuelve con cerchas de perfiles T. Tiene tres zonas diferenciadas, la central y la de los dos extremos. Se aprecian correas giradas, con algún redondo de ayuda, lógicamente oxidados y alguno seccionado. Las correas están casi todas oxidadas y hay que cambiarlas e incrementar su inercia.

El estado de la cubierta hace que sea necesaria una intervención de emergencia en su estructura portante, ya que si los refuerzos que se han instalado para evitar el giro y movimiento de las correas, se han partido y deformado, quiere decir que es necesario intervenir en esa estructura por los riesgos que conlleva.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.



Se comenzará, una vez implantada la obra y con todas las medidas de seguridad tomadas, por el desmontado del falso techo, tejas, tableros y correas de toda la zona de intervención.

Se desmontarán las cerchas centrales, dejando las de los extremos. Estas últimas se repararán si se aprecia algún deterioro, y después se pintarán como las nuevas.

Se demolerá la cornisa y cabeza del muro para labrar un zuncho perimetral de 30 cms de altura y del ancho del muro de hormigón H30 armado, que nos resolverá la cornisa. Las alturas no deberían de variar. A la hora de resolver el apoyo de las cerchas que dejamos y el zuncho corrido, se apuntalarán estas cerchas.

Se fabricarán e instalarán unas nuevas cerchas de perfiles IPN con el motivo de amarrar unitariamente la estructura y los muros, que parecen que algo han podido cabecear. Estas nuevas cerchas ancladas al muro, y a las cerchas que dejamos, son las que a partir de ahora deben de ser las responsables de un trabajo unitario del edificio.

Se propone unas correas formadas por rectangulares huecos que nos aseguren la sustentación de los tableros con aislamiento y la reposición de las tejas.

La estructura, forzosamente debe tener una protección contra la corrosión y que nos asegure un tiempo de 30 minutos en caso de incendios al ser cubierta.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN, IMPORTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN Y EMPRESAS ENCARGADAS DE SU EJECUCIÓN.

El importe total estimado de las actuaciones asciende a 226.692,07 € IVA incluido, siendo su alcance tanto la Obra de Reparación, como la Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, con un plazo estimado de ejecución de 2 meses.

La empresa encargada de la ejecución de esta obra de reparación será INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL con CIF B29825726, y la empresa que realizará la Redacción del Proyecto básico y de ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud será [REDACTED]

3. Justificación de imposibilidad de acudir a otros procedimientos ordinarios de contratación.

Tanto en los informes de la Dirección Médica y de la Dirección de Servicios Generales, como en la propia resolución del Órgano de Contratación, consta la justificación del procedimiento elegido y la imposibilidad de recurrir a otros procedimientos ordinarios de contratación:

Conforme establece el Artículo 120 de la Ley 9/2017, "Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria".



Junta de Andalucía

Se propuso el trámite de la correspondiente propuesta de contratación mediante TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, dado que se considera que los tiempos de tramitación de un procedimiento ordinario, incluido el establecido en el artículo 168 y trámite de urgencia de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no permitirían su ejecución en tiempo y forma, para dar la adecuada respuesta a las urgentes necesidades asistenciales.

4. Fecha de Inicio y Conclusión de las Obras.

El inicio de las obras fue el día 20 de julio de 2021.

Las obras finalizaron el día 19 de septiembre de 2021.

